## 8.344

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Créanse en el ámbito de la Secretaría de Salud, tres (3) Centros Primarios de Salud para las localidades de Salinas de Busto, Las Mesadas y Aguango, departamento Independencia.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía departamento Independencia La Rioja 123º Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **CAMILA DEL VALLE HERRERA.-**

## L E Y Nº 8.344.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA